



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 1 de 7	

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

1. INTRODUCCION

La Corte Constitucional en sentencia C-614 DE 2009 señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior, el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año, se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal indicando que “ el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que éste se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente - CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades del orden nacional y el 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tiene derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno municipal con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia 2026.

El municipio de Santuario en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo 20024-2027, busca con la vinculación del talento humano, satisfacer una necesidad respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 2 de 7	

acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condicione previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor o de prestación de servicios y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

2. CONVENIENCIA

La forma en que se ha desarrollado la separación absoluta entre las esferas públicas y privada y de éstas en torno al desarrollo de actividades que interesan a la sociedad, se muestra propicia al afianzamiento de una concepción material de los asuntos públicos, por cuya virtud los particulares vinculados a su gestión, si bien siguen conservando su condición de tales, pueden en determinados momentos participar en el desempeño de actividades que en principio poseen características de funciones públicas, predicado que, según lo expuesto, tiene un fundamento material, en cuanto consulta, de preferencia, la función y el interés públicos involucrados en las tareas confiadas a sujetos particulares, por ello, es menester de seguridad y confianza pública el desarrollar todos y cada uno de los actos de la administración conforme está reglamentado, en aras de conservar la seguridad jurídica que representan.

La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6°, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

En este orden, Los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública, referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o trabajador es el servidor público que está investido regularmente de una función, que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123).



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código F-U-OFC-40

Versión 2.0

Aprobado 29/09/2020

Página 3 de 7

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

En la actualidad los acueductos comunitarios del municipio, presentan diversas deficiencias en las aéreas administrativas, técnicas, operativas y ambientales, generadas por distintos factores sociales, económicos, culturales y políticos; por esta razón se hace necesario ejecutar acciones en pro cura de buscar soluciones frente a un problema que afecta a sectores deprimidos y escaso recursos económicos

Los acueductos comunitarios requieren de intervención y apoyo por parte de la administración municipal para mejorar las condiciones de infraestructura, asuntos administrativos, concesión de aguas, asesoría en la operación de los mismos, con el fin de mejorar la calidad de agua en la zona rural y garantizarles a los usuarios de dichos acueductos, agua potable para el consumo humano; para lo cual se hace necesario conocer por parte del ente territorial cuántos acueductos rurales existen en el municipio y cuál es su estado actual para poder tomar las medidas necesarias para dar soluciones a los problemas que los mismos puedan presentar en cuanto a lo indicado.

Es una función de la Secretaría de y Obras Públicas, la vigilancia de la operación de los acueductos rurales, con la única finalidad que éstos brinden a sus usuarios unas condiciones aptas de consumo del vital líquido denominado agua y con ello evitar consecuencias nefastas de sus consumidores.

Lo anterior aumenta considerablemente las actividades profesionales, para lo que se hace necesario e indispensable contar con un grupo de trabajo amplio y así dar cumplimiento a los procesos y procedimientos a cargo de la Secretaría de planeación y Obras Públicas y de la misma manera teniendo en cuenta que somos una secretaría transversal, damos también cumplimiento a los proyectos del plan de acción de las diferentes dependencias de la administración y del plan de desarrollo; ya que la secretaría de planeación es la encargada de la vigilancia de la operación adecuada de los acueductos rurales.

Dicha necesidad se pretende cubrir durante toda la vigencia 2026, toda vez que la secretaría de planeación y Obras Públicas es la encargada de ejercer la debida vigilancia sobre los acueductos rurales que operan en el municipio de Santuario Rda; sin embargo, no se cuenta con los recursos suficientes para garantizar el plazo contractual hasta el término de la vigencia, por lo cual se establece un plazo de ocho (8) meses.

Consultada la base de datos de la secretaría de Gobierno, encargada del personal, se pudo establecer que no existe personal de planta para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO Y BRINDAR ASESORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE LOS MISMOS;** es decir, que no existe actualmente personal profesional que brinde asesoría para lograr una eficiente prestación del servicio de acueducto a través de los acueductos rurales existentes



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 4 de 7	

en el municipio y que brindan el agua a un sin número de campesinos que no cuentan con este servicio a través de la E.S.P. local.

Teniendo en cuenta que la planta de personal de la entidad es insuficiente, la alternativa legal con la que se cuenta para suplir la necesidad temporal que tiene el ente territorial es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada conforme a las especificaciones que se indican en este documento.- Artículo 32, numeral 3 ley 80 de 1992

Es menester señalar que se opta por un contrato de prestación de servicios profesionales y no por la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de un empleo se debe tener como fundamento la necesidad del servicio o las razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, con los cuales no cuenta este ente territorial por el momento.

Basados en lo expuesto el municipio de Santuario adelantará proceso de contratación para cumplir con el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO Y BRINDAR ASESORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE LOS MISMOS**, con el fin de dar cumplimiento a la misión de la entidad, pues así se le brindará al Municipio la tranquilidad de contar con una eficiente prestación de servicios públicos.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato a suscribir será el siguiente: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO Y BRINDAR ASESORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE LOS MISMOS**

4. PERSPECTIVA LEGAL

El Municipio de Santuario Risaralda requiere contratar los servicios profesionales con una persona natural para desarrollar acciones propias que permitan realizar control, seguimiento, apoyo y asesoría a los acueductos rurales del Municipio.

Para determinar la modalidad de selección, mediante la cual se determinará el tipo de contrato que ha de celebrarse se analizarán las siguientes normas:

De acuerdo con la ley 80 de 1993, señala en su artículo 32 lo siguiente.

(...)

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...”
(Subrayado fuera de texto).

(...)



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código F-U-OFC-40

Versión 2.0

Aprobado 29/09/2020

Página 5 de 7

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en numeral 4 señala "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos....

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

(.....)

La entidad estima que el contrato a celebrar es de Prestación de servicios profesionales y por lo tanto se celebrará de manera directa, y se adelantará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

La autonomía de la voluntad prescrita en la ley, permite a las entidades estatales la celebración de contratos, mientras estos estén dentro del marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

5. PLAZO.

El plazo estipulado para la celebración de este contrato será de ocho (08) meses, los que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, sin que exceda 31 de diciembre del año 2026.

6. VALOR

El presupuesto estimado para la presente contratación es de hasta **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$29.400.000,00)** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 00086 de fecha 14 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Santuario Risaralda.

7. RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARECIDOS Y/O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTUARIO EN AÑOS ANTERIORES.

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2019	C.I. 005	Contratación directa	ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN GENERAL INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS Y FORTALECIMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRATIVO Y COMUNITARIO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	\$42.753.000	7 meses
2024	C.P.S.058	Contratación directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO Y BRINDAR ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE LOS MISMOS	\$21.000.000	6 meses

8. RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que se pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020

Página 6 de 7

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO		VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2022	19-04-2022	Licitación Pública	RESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON EL SENA, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, Y LOGÍSTICOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P, PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y/O EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES A LOS HABITANTES DEL SECTOR RURAL QUE EJECUTAN FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y FONTANERÍA DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DE LA REGIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.", QUE SE REALIZARÁN PARA LA FASE No. 1 DE LAS ZONAS 4, 5 y 6	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P	\$350.000.000	4 meses
2021	16-07-2021	Contratación Directa	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROYECTO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE 38 ACUEDUCTOS RURALES, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO EN GESTION EMPRESARIAL	VALLE DEL CAUCA - VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P	\$25,800,000	158 días

9. PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD:

A fin de satisfacer la necesidad del municipio de Santuario Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

a) Idoneidad:

En este orden de ideas, se debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del contratista, mediante los soportes de estudios, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato objeto del presente análisis.

TITULO
Químico Industrial y/o
Ingeniero químico y/o
Tecnólogo Químico

b) Experiencia:

El contratista con el que el Municipio pretende celebrar el presente contrato, debe acreditar experiencia donde haya suscrito mínimo 2 contratos con referencia en asesoría en temas de calidad de agua y/o apoyo a los PUEAA y/o supervisión de análisis de calidad de agua.

10. TRATADOS INTERNACIONALES:

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es directa, este contrato no está sometido a ninguna trata internacional.



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código F-U-OFC-40

Versión 2.0

Aprobado 29/09/2020

Página 7 de 7

11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO Y BRINDAR ASESORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE LOS MISMOS"** se puede ubicar en:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801116 Servicios de personal temporal	80111601 Asistencia de oficina o administrativa temporal (REVISE SI NO HAY UN CÓDIGO DE ACUEDUCTOS Y EN EL ESTUDIO PREVIO HAY OTRO

12. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Una vez analizada la información colectada en el presente análisis, se comprueba cuales fueron y en qué condiciones se suscribieron contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por las diferentes entidades y el municipio en vigencias anteriores, en tal sentido resulta conveniente este análisis de sector.


MANUELA GIRALDO GONZALEZ
Secretaría de Planeación y Obras Públicas.